

Obligaciones Internacionales de México en materia de Obstáculos Técnicos al Comercio

Viviana Salgado Molina

Directora de Disciplinas de Comercio Internacional

ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



México: 11° exportador mundial

14 Tratados de Libre Comercio con 50 países



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC)



El objetivo del Acuerdo es lograr que los **reglamentos técnicos, las normas** y los **procedimientos de evaluación de la conformidad**, no constituyan obstáculos innecesarios al comercio internacional.

Reconoce el derecho de los Miembros de la OMC a aplicar medidas para alcanzar **objetivos legítimos** de política pública.

El principio general a nivel internacional es que en la búsqueda de alcanzar ese objetivo legítimo, se evite la adopción de medidas que **restringan el comercio internacional más de lo necesario**.

Alcance del Acuerdo OTC OMC

Reglamentos técnicos

NOM

Establecen características de un producto o los procesos y métodos de producción con ellas relacionados.

observancia obligatoria

Puede incluir prescripciones en materia de terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado

Estándares

NMX

Establecen reglas, directrices o características para los productos o los procesos y métodos de producción.

observancia voluntaria

Puede incluir prescripciones en materia de terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado

Procedimientos de Evaluación de la Conformidad

Todo procedimiento, para determinar que se cumplen las prescripciones pertinentes de los reglamentos técnicos o normas.

Comprenden: Muestreo, prueba e inspección, evaluación, verificación, certificación y garantía de la conformidad, registro, acreditación...

Disposiciones OTC en los TLC de México

No discriminación

**No obstáculos
innecesarios**

**Basarse en
normas
internacionales**

Transparencia

**Plazo prudencial
de entrada en
vigor**

- **Los capítulos OTC** en el marco de los tratados comerciales que México ha suscrito en los últimos años, **reconocen, incorporan y en algunos casos amplían**, los principios esenciales del Acuerdo OTC de la OMC.
-

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC

OBJETIVO

... dar a los Miembros la oportunidad de consultarse sobre cualquier cuestión relativa al funcionamiento del presente Acuerdo o la consecución de sus objetivos (**artículo 13.1 del Acuerdo OTC**).

El Comité aborda:

- *Notificaciones*
- *Preocupaciones comerciales específicas (PCE)*
- *Actividades de asistencia técnica; y*
- *Diferencias ocasionadas por obstáculos técnicos.*

- El Comité celebra **tres reuniones formales por año**.
 - **Talleres o sesiones temáticas pueden realizarse antes de cada reunión formal** (Miembros de la OMC y los gobiernos observadores pueden participar).
 - **Organizaciones internacionales intergubernamentales** (algunas de ellas, de normalización) **participan como observadoras**.
 - **Las delegaciones pueden celebrar encuentros informales** en los intervalos entre dichas reuniones.
 - El Comité OTC ha adoptado una serie de decisiones y recomendaciones para facilitar la aplicación del Acuerdo OTC.
-

Coordinación Nacional

1

Secretaría de
Economía
(DGDCI II)

Comité Nacional
OTC
• 3 veces al año

Consulta con
sectores
industriales y
dependencias

Recepción de
inquietudes por
parte de los
interesados

Análisis de
inquietudes
recibidas con
reguladores
nacionales
competentes y
presentación
ante OMC

2

Comité OTC
OMC

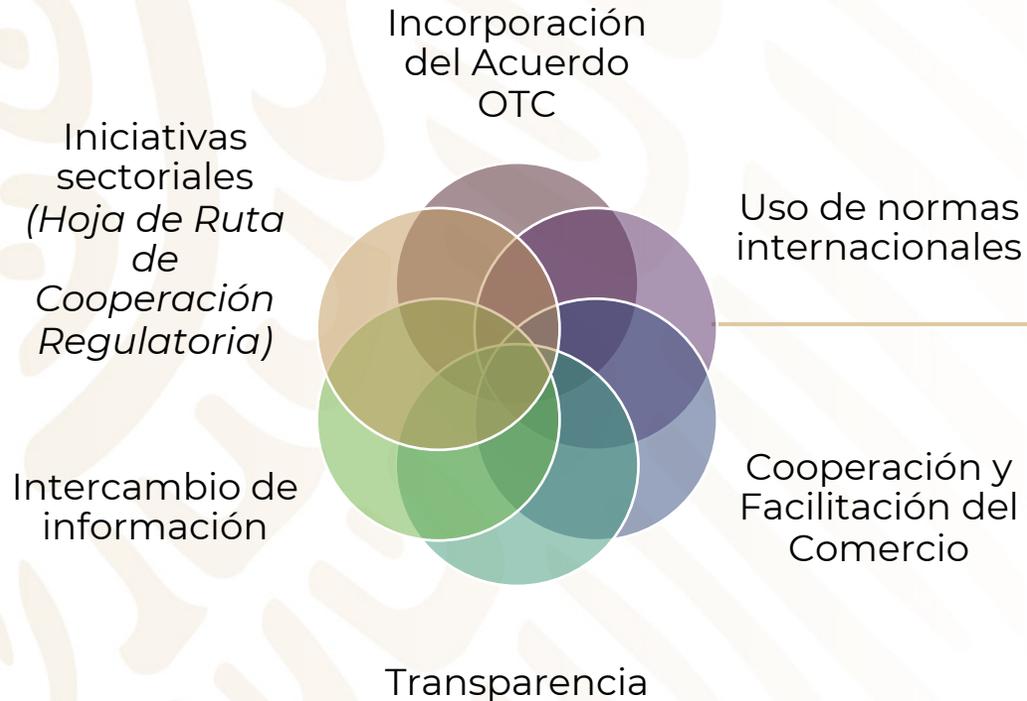
3 reuniones
al año

SE lidera
Comité por
MX

- El Comité Nacional OTC tiene convocatoria abierta.
- Sin proceso formal para ser parte.

Compromisos de México en la Alianza del Pacífico

Capítulo OTC



Anexo sobre Dispositivos Médicos

- Colaboración a través de iniciativas de organizaciones internacionales con el fin de armonizar regulaciones.
- Clasificación de dispositivos médicos según el nivel de riesgo.
- Aceptación del certificado que acredite BPM emitidos por país de origen o certificado ISO 13485.
- Homologación de requisitos para registro sanitario de DM de bajo riesgo.
- Reconocimiento de registro sanitarios de DM de bajo riesgo.

Compromisos de México en el T-MEC

Capítulo OTC



Anexo sobre Dispositivos Médicos

- Colaboración a través de iniciativas de internacionales y regionales.
- Clasificación de DM en función al riesgo.
- Cooperación sobre inspecciones de sistemas de gestión de calidad de fabricantes. Reconocimiento de auditorías de conformidad con el PAUDM.
- Homologación de criterios para otorgar/renovar autorización comercial.
- Se permite re-etiquetar DM o utilizar etiqueta suplementaria después de la importación pero previo a que se ponga en venta.

Anexos Sectoriales

Eliminar obstáculos al comercio en sectores específicos y promover mejores prácticas regulatorias.

Alianza del Pacífico

Productos orgánicos

Cosméticos

Dispositivos Médicos

Aseo Doméstico

T-MEC

Normas de Eficiencia Energética

Cosméticos

Dispositivos Médicos

Productos Farmacéuticos

Tecnologías de la Información y la Comunicación

Fórmulas para comida pre-
envasada y aditivos
alimentarios

Sustancias y Mezclas
Químicas

Bebidas espirituosas,
vino, cerveza y otras
bebidas alcohólicas

¡GRACIAS!

ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



ninfa.salgado@economia.gob.mx